



RESOLUCION JEFATURAL N° 014-2016-GORE-ICA-PETACC/JP.

Ica, 01 de febrero de 2016.

VISTOS:

El Informe N° 014 y 044-2016-GORE-ICA-PETACC/DO; Informe N° 001-2016-GORE-ICA-PETACC/DSyL; El Informe N° 001-2016-GORE-ICA-PETACC.CO/JWPF; Carta N° 030-2015-CONSORCIO LOS MOLINOS-PFOC/RL; CARTA N° 029-2015/CEY/RL; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10/06/2015 la Entidad suscribió el Contrato N° 005-2015 para la ejecución de la obra "Creación de Diques en la Quebrada La Yesera para la Protección de la Infraestructura Básica y de Producción en los Molinos, Distrito de San José de Los Molinos – Ica – Ica" con el CONSORCIO EMPRESARIAL YESERA, por el monto de S/ 3'792,269.72, por el plazo de 120 días calendarios; teniendo como fecha de inicio de obra el 23/06/ 2015;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 027-2015-GORE-ICA-PETACC/GG de fecha 27/10/2015, se designó al Comité de Recepción de la citada Obra; una vez de efectuadas todas las diligencias por parte del Comité de Recepción, con fecha 13/11/2015 se suscribió el Acta de Recepción de Obra, procediendo en el lugar a verificar el cumplimiento de los trabajos ejecutados, según el Expediente Técnico;

Que, mediante Carta N° 029-2015/CEY/RL, de fecha 17/12/2015, el Representante Legal del CONSORCIO EMPRESARIAL YESERA encargada de la ejecución de la Obra, remite el Expediente de Liquidación de Obra, para su evaluación y posterior aprobación, el mismo que fuera remitido a la Supervisión de la Obra quién a través de la Carta N° 030-2015/CONSORCIO LOS MOLINOS/R.L de fecha 23/12/2015, el Representante Legal del Consorcio Los Molinos encargado de la supervisión de la Obra, remite a la Entidad su evaluación y revisión del expediente de liquidación de la obra en mención, expresando su opinión favorable respecto a la liquidación y denotando que existe un saldo a favor del contratista de S/ 214,812.34 Soles, por concepto de reintegros;

Que, mediante Informe N° 001-2016-GORE-ICA-PETACC/DSyL, la Dirección de Supervisión y Liquidación en mérito al Informe N° 001-2016-GORE-ICA-PETACC.CO/JWPF del Coordinador de Obra, da su conformidad a la liquidación de obra presentada, señalando que revisado el recalcule de la liquidación final de obra se resumen lo siguiente:

Monto Contractual y pagado al contratista	S/ 3'792,269.72
Monto por Reajustes (Reintegros, por pagar)	S/ 214,812.34
MONTO TOTAL INVERTIDO	S/ 4'007,082.06

Que, la Dirección de Obras con Informe N° 014-2016-GORE-ICA-PETACC/DO, señala que el expediente se encuentra conforme administrativamente, debiendo requerirse la certificación presupuestal del saldo a favor del contratista de S/ 214,812.34 Soles, producto de los reajustes y reintegros de ley. Para tal efecto, se ha requerido al órgano competente la certificación presupuestal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 044-2016-GORE-ICA-PETACC/DO, el Director de Obras, remite la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 214,813.00 Soles, con la finalidad de emitir el acto resolutorio que apruebe la liquidación de la citada obra, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

Que, el procedimiento de liquidación del contrato de obra, puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato; en ese sentido, la liquidación del contrato de obra debe contener todas las valorizaciones, **los reajustes**, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra.

Al respecto, el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, desarrolla el procedimiento de liquidación de obra, precisando en su primer párrafo que "**El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados**, dentro de un **plazo de sesenta (60) días** o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de obra. **Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse**, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes."





RESOLUCION JEFATURAL N° 014-2016-GORE-ICA-PETACC/JP.

De la revisión del expediente en mención, se advierte que el Contratista ha presentado la liquidación de obra con el sustento adecuado, con la documentación y cálculos detallados debidamente justificados dentro del plazo de ley; para tal efecto, la Entidad contando con la conformidad de las Direcciones de Supervisión y Liquidación y Obras, así como por la empresa Supervisora de la Obra, que establecen el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 211° del Reglamento de Contrataciones del Estado, así como, que es procedente su aprobación, con un saldo a favor del Contratista de S/ 214,812.34 Soles; corresponde emitir el acto resolutorio que así lo apruebe;

Estando a lo dispuesto en la Ordenanza Regional N° 016-2013-GORE-ICA, modificada por Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-ICA y la Resolución Ejecutiva Regional N° 309-2015-GORE-ICA/PR, y con el visto de las Direcciones de Supervisión y Liquidación, Obras y Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha - PETACC, aprobado mediante Resolución Regional N° 0594-2004-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Liquidación de Obra: "Creación de Diques en la Quebrada La Yesera para la Protección de la Infraestructura Básica y de Producción en los Molinos, Distrito de San José de Los Molinos - Ica - Ica", presentado por la Empresa Contratista CONSORCIO EMPRESARIAL YESERA, la cual se encuentra justificada en 495 fojas, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Téngase como Costo Real de la Ejecución Presupuestal de la Obra "Creación de Diques en la Quebrada La Yesera para la Protección de la Infraestructura Básica y de Producción en los Molinos, Distrito de San José de Los Molinos - Ica - Ica", la suma de S/ 4'007,082.06 (Cuatro Millones Siete Mil Ochenta y Dos con 06/100 Soles), incluido el IGV; el mismo que esta desagregado de la siguiente manera:

Monto del Contrato, con IGV.	S/ 3'792,269.72.
Monto por Reajustes (Reintegros, por pagar)	S/ 214,812.34
Monto Pagado.	S/ 3'792,269.72.
Monto Real invertido, con IGV.	S/ 4'007,082.06.

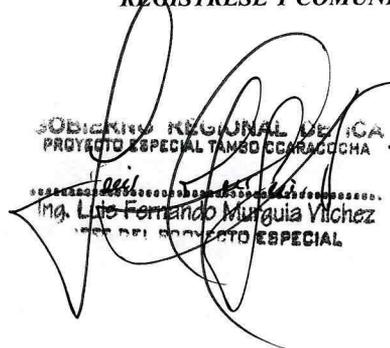
ARTÍCULO TERCERO.- Téngase como Saldo a favor del Empresa Contratista CONSORCIO EMPRESARIAL YESERA, la suma de S/ 214,812.34 (Doscientos Catorce Mil Ochocientos Doce con 34/100 Soles), incluido el IGV, el cual se encuentra desagregado de la siguiente manera:

Monto Real ejecutado, con IGV.	S/ 4'007,082.06.
Monto pagado en las Valorizaciones	S/ 3'792,269.72.
Saldo a favor del Contratista	S/ 214,812.34
En efectivo	S/. 182,044.36
En I.G.V.	S/. 32,767.98

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que el Expediente Original sea insertado en el Expediente de Contrataciones que se encuentra en custodia de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares - Órgano Encargado de las Contrataciones del PETACC.

ARTÍCULO QUINTO.- Transcribir el presente acto resolutorio a la Empresa Contratista y a las Direcciones de Supervisión y Liquidación, Obras, Administración y Órgano de Control Institucional del PETACC para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


 GOBIERNO REGIONAL DE ICA
 PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA
 Ing. Luis Fernando Murguía Vichez
 DIRECTOR DEL PROYECTO ESPECIAL

